

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-10218 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2021/449.*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 2021/449, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS:

Denominación: Obra fibra óptica Ayuntamiento.

Partida: 491.629.

Suplemento de crédito: 11.327,59.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020, partida 87000, por un importe total de 11.327,59 €.

Y en consecuencia se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	596.812,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	704.200,00
III	Gastos financieros	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	154.509,02
VI	Inversiones Reales	252.551,33

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	591.800,00
II	Impuestos indirectos	50.000,00
III	Tasas y otros ingresos	259.700,00
IV	Transferencias Corrientes	679.148,61
V	Ingresos patrimoniales	141.760,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	103.851,33

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 242

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hermandad de Campoo de Suso, 14 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2021/10218](#)

CVE-2021-10218